

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. A Despacho de la Juez informándole que el día de hoy 6 de septiembre de 2021 fueron recibidas del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga, las piezas procesales pertenecientes al recurso de apelación de auto proferido el 24 de noviembre de 2020, en estrados. El superior, en providencia No. 557 del 30 de agosto del año en curso, dispuso modificar el numeral 4° de la parte resolutive del auto 171 de noviembre 24 de 2020 y confirmar el mismo, en el resto de sus decisiones. Queda para proveer.

Yotoco, 7 de septiembre de 2021.


LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Secretario

Proceso: Efectividad de la garantía real
Demandante: Ferney de Jesús Álvarez
Demandada: Johana Tilano Pizarro
Radicación: 7689040890012018-00125-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yotoco, Valle, siete de septiembre de dos mil veintiuno.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 030

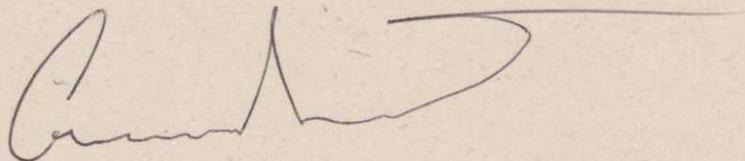
Adoptada decisión de fondo al recurso de alzada, por parte del Superior Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga, Valle del Cauca, en la que decide modificar el numeral 4° de la parte resolutive del auto 171 de noviembre 24 de 2020 y confirmar en el resto de sus decisiones. Este despacho;

RESUELVE:

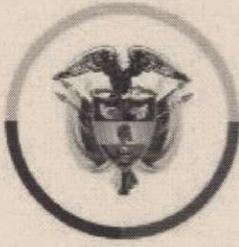
PRIMERO. Estese a lo dispuesto por el Superior en su providencia de fecha 30 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

La Juez,



DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
YOTOCO - VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.

La que de la providencia anterior
hago hoy _____

Secretario